CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría, 24 de abril de 2024. A Despacho del señor Juez presente proceso ejecutivo quirografario, informándole que la parte demandante allegó solicitud de requerimiento al pagador del demandado.

Para proveer lo pertinente,

Juliana Arias Escobar
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS

Abril veinticuatro (24) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Fijación de Cuota Alimentaria
RADICADO	17873408900120220025000
DEMANDANTE	María Camila Cortes Suarez
DEMANDADO	Harold Mauricio Cortes Llano

De acuerdo a la solicitud elevada por la parte demandante, se **REQUIERE** al pagador de la Alcaldía Municipal de Villamaría para que, en el término de cinco (5) días siguiente a la notificación de la presente providencia, informe sobre la efectividad de las retenciones decretadas sobre el salario devengado por el demandado Harold Mauricio Cortes Llano, la cual fue comunicada mediante oficio número 807 del 3 de octubre de 2023.

Lo anterior, so pena de las sanciones legalmente previstas. Por secretaria, líbrese la correspondiente comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS
En la fecha, 25 de abril de 2024
Se notifica la providencia por Estado No. 044

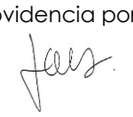

JULIANA ARIAS ESCOBAR
Secretaria